

“Año de la Universalización de la Salud”

Señores:

Gobierno Regional de Moquegua

Malecón Mariscal Domingo Nieto – 1-B – Sector Gramadal

Moquegua

Presente.-

Asunto: Consulta respecto a la transferencia de competencias al Gobierno Regional de Moquegua con el fin de inmatricular predios a favor del Estado.

Referencia: Proyecto “MEJORAMIENTO A NIVEL DE ASFALTO Y MANTENIMIENTO DEL TRAMO KM. 0+000 – KM. 23+620 (DV. TOQUEPALA) (L=23.62 KM) DE LA RUTA DEPARTAMENTAL MO-107”

De nuestra mayor consideración:

Esperando la atención oportuna de la presente, me suscribo de usted, expresándole los sentimientos de mi especial consideración y estima personal, a fin de solicitarle en base a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se nos brinde la siguiente información:

El artículo 23° de la Ley 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece lo siguiente: “Los predios que no se encuentren inscritos en el registro de predios y que no constituyan propiedad de particulares ni de las Comunidades Campesinas y Nativas, son de dominio del Estado cuya inmatriculación compete a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; **y en las zonas en las que se haya efectuado transferencia de competencias, a los Gobiernos Regionales** sin perjuicio de las competencias legalmente reconocidas por norma especial a otras entidades y de las funciones y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales”. Al respecto, se tiene conocimiento del **Convenio N° 693-2016-VIVIENDA, denominado CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**, a través del cual se delegaba las facultades descritas en el inciso c) del artículo 62° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, referido a los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición y administración de terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado; sin embargo, el mismo fue dejado sin efecto conforme indica la

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Ministerial N° 056-2020-VIVIENDA que aprueba “EL PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2020”; por lo tanto, **SOLICITAMOS SE NOS INFORME SI EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA CUENTA CON COMPETENCIAS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN DE PREDIOS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN A FAVOR DEL ESTADO. ASIMISMO, DE SER EL CASO, SOLICITAMOS LA COPIA DE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE CONSIGNE TAL DELEGACIÓN DE COMPETENCIA.**

Asimismo, el motivo de la presente, obedece a que se han identificado diversos predios sin inscripción registral que son de dominio del estado, los mismos que se encuentran inmersos en el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE ASFALTO Y MANTENIMIENTO DEL TRAMO KM. 0+000 – KM. 23+620 (DV. TOQUEPALA) (L=23.62 KM) DE LA RUTA DEPARTAMENTAL MO-107”;** por lo que, se hace necesario contar con la información solicitada para determinar de manera clara y precisa las áreas de afectación.

ANEXO:

-Adjunto copia de mi DNI

Sin otro en particular, quedo de Ud.

Moquegua, 15 de octubre del 2020.



Sandro Huaranca Huaman

DNI N° 42710419

Correo: sandro1635@hotmail.com

Celular: 989006443

